



Resolución Jefatural

N° 071-2022-ONP/JF

AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, PARA EL AÑO FISCAL 2022

Lima, 28 de marzo de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0051-2022-EF/41.03 del 22 de marzo de 2022, que adjunta el Informe Técnico N° 003-2022-EF/41.03/OPMI de la misma fecha, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorandum N° 250-2022-ONP/OPG del 24 de marzo de 2022, que adjunta el Informe N° 011-2022-OPG.PR/ONP de la misma fecha; y el Informe N° 215-2022-ONP/OAJ, del 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 154-2021-ONP/JF, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Oficio N° 0051-2022-EF/41.03, del 22 de marzo de 2022, que adjunta el Informe Técnico N°003-2022-EF/41.03/OPMI, de la misma fecha, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, informa

la conformidad de la incorporación no prevista de la IOARR denominada Adquisición de hardware general; en el(la) Oficina de Normalización Previsional - ONP, Centro Cívico - Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima, con código único de inversiones (CUI) 2512970, en el Programa Multianual de Inversiones PMI 2022-2024 del Sector Economía y Finanzas, en el año 2022, por el importe de S/ 7 130 275,42;

Que, mediante Memorándum N° 250-2022-OPG/ONP, del 24 de marzo de 2022, que adjunta el Informe N° 011-2022-OPG.PR/ONP, de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, informa que se requiere incorporar Saldos de Balance mediante la aprobación de un Crédito Suplementario por la suma de S/ 7 130 276.00 (siete millones ciento treinta mil doscientos setenta y seis y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a los saldos de balance del ejercicio 2021, informados por la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 187-2022-ONP/OAD, del 26 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 003-2022-ONP/OAD.CO, de la misma fecha, con la finalidad de dar cobertura presupuestal para el pago de la IOARR Adquisición de hardware general; en la Oficina de Normalización Previsional - ONP, Centro Cívico - Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima;

Que, la incorporación de los recursos indicados en el considerando precedente se encuentra comprendido en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; no obstante, no se encuentra sujeto al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022 establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; toda vez que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, son aquellos que se destinen al financiamiento del gasto corriente, no estableciendo límite para gastos de capital, conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3) del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el párrafo 24.2 del artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se pueden incorporar mayores fondos públicos al presupuesto institucional, los que deben ser aprobados mediante resolución del Titular del Pliego;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Gerente General, y;



Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 7 130 276.00 (Siete millones ciento treinta mil doscientos setenta y seis y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 Saldos de Balance	:
1.9.1 Saldos de Balance	
1.9.1.1 Saldos de Balance	
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	7 130 276.00
TOTAL INGRESOS	7 130 276.00

EGRESOS:**En Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO 0095	:	Oficina de Normalización Previsional – ONP	
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Oficina de Normalización Previsional – ONP	
	:		
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
PROYECTO 2512970	:	Adquisición de hardware general; en el(la) Oficina de Normalización Previsional - ONP, Centro Cívico - Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima, con código único de inversiones (CUI) 2512970	
ACTIVIDAD 6000005	:	Adquisición de Equipos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
6. GASTO DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:		7 130 276.00
TOTAL EGRESOS	:		7 130 276.00

Artículo 2. Codificación

Solicítase, a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Nota para Modificación Presupuestaria

Instrúyase a la Ejecutiva de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria”, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Remítase copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Resolución Jefatural

Artículo 5. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.